

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP - COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN



COMPONENTE: INFORMACIÓN

ESTÁNDAR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FORMATO: Análisis Sistemas de Información - Consolidado Institución

N°: 118

(1) VALORACIÓN (PUNTAJE):

(2) INTERPRETACIÓN

SATISFACTORIO

(3) Evaluación General a los Criterios Base de Existencia e Implementación de Estándar de Control

En base a la de Encuesta Percepción del Estándar de Control "SISTEMAS DE INFORMACIÓN", en la interpretación y conocimientos de los criterios definidos en el **Formato 114 "Encuesta de Opinión – Sistemas de Información por Macroproceso/Proceso**", la INSTITUCIÓN obtuvo una calificación global de **3,99** con rango de interpretación "SATISFACTORIO".

Dicho resultado demuestra un alto grado de percepción y evidencia que los encuestados tienen conocimientos de la aplicación de los criterios definidos en el mecanismo utilizado al interior de la Institución en su accionar cotidiano.

No obstante, para llegar a un nivel más importante se debe rediseñar estrategias y acciones para delimitar los ajustes correspondientes.

	(4) Acciones de Diseño e Implementación	(5) Acciones de Ajuste a la Implementación
Ir • • • • la 2. pr si 3. la 4. O fu 5. or 6. In: eff 7.	Los sistemas de información de la Institución/Dependencia eberán estar conformados por la combinación de los guientes Elementos: Estadísticas de la operación propia de la estitución/Dependencia. Presupuestos Registros contables Nómina y Administración de Personal Un sistema de Control de Gestión de los Procesos, abierto a Institución/Dependencia Establecer niveles y prioridades en la captura y ocesamiento de datos, y salidas de información en los estemas de información. Los sistemas de información deberán garantizar el acceso a información siempre que el usuario lo requiere. Disponer de un equipo de cómputo que dirija y coordina peraciones de los Sistemas de Información, y soporte las inciones del mismo. Contar con hardware suficiente y necesario para apoyar las peraciones. Desarrollar programas a la medida de las necesidades de la estitución/Dependencia que capturen y procesen los datos cientemente. Identificar y definir a los funcionarios que administran, eran, alimentan y utilizan los sistemas de información.	El Comité de Control Interno y el Equipo MECIP deberán definir y ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y de ajustes según las necesidades que surgen el en proceso de implementación del MECIP.
	156 A A A	

Fecha: Octubre 2016

Elaborado por: Econ Antonio Ismael Moraez

Revisado por: Lic. Luz Marilda Bertoni Fecha: Octubre 2016

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara Fecha: Octubre 2016